



Asiento: R-1485/2023

Fecha-Hora: 13/10/2023 12:45:31

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTANCIAS EN ESPAÑA Y EN EL EXTERIOR REALIZADAS A LO LARGO DEL CURSO ACADÉMICO 2023, EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

Entre las actuaciones del Vicerrectorado de Estudios destinadas a favorecer la formación investigadora de los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de doctorado de la Universidad de Murcia, se encuentran las convocatorias anuales de ayudas para estancias de investigación en España y en el exterior EIDUM-CMN, publicadas durante el curso académico 2023/24 en dos ocasiones, la primera de ellas según R-163/2023 y la segunda por R-693/2023.

Resueltas ambas convocatorias y revisado el presupuesto que el Vicerrectorado de Estudios, a través de la Escuela Internacional de Doctorado, destina a ayudas de esta naturaleza con fines similares, se advierte la posibilidad de destinar nuevos fondos a este tipo de ayudas, que se dirigirán a quienes, habiendo realizado o teniendo el propósito de realizar una estancia de investigación durante el año 2023, no pudieron presentar sus solicitudes de financiación en ninguna de las convocatorias publicadas anteriormente.

Además, se tiene cuenta a la hora de publicar esta convocatoria que el Real Decreto 99/2011, del 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 15 que para obtener la Mención Internacional en el título de Doctor así como para la realización de tesis en cotutela, será necesario que el doctorando o doctoranda haya realizado una estancia fuera de España de un mínimo de tres o seis meses, dependiendo del caso, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación, cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

También se responde con esta convocatoria a las funciones que el Reglamento de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM) atribuye a la EIDUM, entre ellas la promoción de la movilidad de sus estudiantes de doctorado (artículo 3.f).

Por todo lo expuesto, el Rector de la Universidad de Murcia, a iniciativa del Vicerrectorado de Estudios, a través de la EIDUM, resuelve hacer pública la convocatoria de Ayudas para Estancias Predoctorales en el Exterior y en España EIDUM 2023 con arreglo a las siguientes bases específicas:

Base 1.ª Objeto de las ayudas

La presente convocatoria tiene el objetivo de apoyar económicamente las estancias de los estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia en centros de investigación en el extranjero y en España, incluyendo a quienes desarrollen su tesis doctoral en los centros de investigación asociados al Campus Mare Nostrum.



Base 2.ª Finalidad de las ayudas.

Las ayudas irán destinadas a financiar estancias predoctorales de estudiantes de doctorado que, en el año 2023, dispongan de matrícula académica activa en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

Las ayudas indicadas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica para movilidad nacional y/o internacional percibida de cualquier institución pública o privada y que tenga como objeto financiar la misma actividad en el mismo período y curso académico (2022/23), salvo cuando dicha ayuda concedida sea por un importe inferior al otorgado en esta convocatoria, en cuyo caso la persona beneficiaria deberá renunciar expresamente a la ayuda previamente concedida por otras entidades o solicitar en el marco de esta convocatoria únicamente su compensación hasta la cuantía máxima prevista.

En particular, tendrán prioridad en el marco de esta convocatoria quienes, siendo estudiantes de doctorado, no se hallen disfrutando de un contrato de Formación del Personal Investigador (FPI) y Universitario (FPU) de los ministerios competentes, de la Universidad de Murcia, o de agencias u organismos públicos de investigación, ni de un contrato de investigación con cualquier otro tipo de entidad pública o privada. Finalizado el plazo de solicitud de esta convocatoria, se podrá generar una lista de espera extraordinaria para solicitantes FPIs/FPIs cuyas candidaturas serán evaluadas solo en caso de que el monto total solicitado por estudiantes no contratados no alcance a cubrir los fondos asignados.

El disfrute de la ayuda está condicionado a la realización de una estancia de una duración mínima de 1 mes durante el año 2023 y la permanencia como estudiante predoctoral en el momento de realización de la estancia.

Base 3.ª Requisitos de las personas beneficiarias

Quienes soliciten participar en la presente convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de doctorado en activo, que en el momento de realizar su solicitud se halle adscrito o adscrita a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, aunque la investigación la estén llevando a cabo en un centro de investigación asociado a CMN.
2. Tener validado en la aplicación de doctorado el último plan de investigación exigido por su programa de doctorado.

Base 4.ª Fechas, períodos de realización y financiación de las estancias.

Las estancias en centros de investigación que son objeto de estas ayudas, tanto en el exterior como en España, deberán desarrollarse o haberse desarrollado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de diciembre de 2023.

En el caso de que la estancia se haya realizado con anterioridad a la publicación y/o resolución de esta convocatoria, sólo se podrá solicitar financiación para estancias realizadas a partir del 1 de enero de 2023 (este incluido) que no hayan sido financiadas ni por esta misma convocatoria en sus ediciones anteriores ni por ninguna entidad pública o privada, cuando se cumpla el resto de requisitos recogidos en las bases especificadas en esta convocatoria. Para ello, será necesario presentar la documentación justificativa de haber realizado la estancia, tal como se indica en la Base 11ª de esta convocatoria.

Para optar a financiación, la estancia deberá tener una duración igual o superior a 1 mes.



No se financiarán más de noventa (90) días de estancia, es decir, la cuantía máxima que se podrá conceder por solicitud será de 3000€ si la estancia es internacional o de 1500€ si es nacional. Más allá de los 90 días financiados en esta convocatoria, la persona beneficiaria puede decidir prolongar su estancia corriendo a título particular con los gastos que se deriven de ello.

Serán financiadas estancias completas de una duración mínima de 1 mes con las siguientes cuantías:

En el caso de estancias de un (1) mes:

Estancias nacionales: se financiará un máximo de seiscientos euros (600€)

Estancias internacionales: se financiará un máximo de mil doscientos euros (1200€).

Siendo la estancia de dos (2) meses:

Estancias nacionales: se financiará un máximo de mil cincuenta euros (1050€)

Estancias internacionales: se financiará un máximo de dos mil cien euros (2100€).

Siendo la estancia igual o superior a los noventa (90) días:

Estancias nacionales: se concederá un importe máximo de mil quinientos euros (1500€)

Estancias en el extranjero: se concederá un importe máximo de tres mil euros (3000€)

Solo con efectos económicos, las ayudas para realizar estancias en España solicitadas por estudiantes extranjeros cuya residencia se encuentre en otro país distinto a España serán tratadas como estancias internacionales. Se ha de tener en cuenta que estas estancias no son válidas para optar a la Mención Internacional.

En función de la disponibilidad presupuestaria y del número de solicitudes, estos importes podrán variar.

Por encima del mes (1) requerido para participar, solo se financiarán períodos de una semana (7 días), una quincena (15 días) o un mes (30 días) completos; no se financiarán días sueltos. Además, los períodos financiados deberán cumplirse en su totalidad y se justificarán con los certificados de estancia emitidos por las universidades de destino u otros justificantes (transporte, alquiler etc.) si fuera necesario.

Cuando una estancia deba ser interrumpida temporalmente por razones de fuerza mayor y justificables en cualquier caso, esta podrá retomarse en otro momento para completar el período para el cual se haya solicitado la ayuda, siempre que se realice dentro de los límites temporales de esta convocatoria (desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023).

En estos casos, el alumno o la alumna afectada deberá notificar a la EIDUM cuanto antes la interrupción de la estancia, presentando justificación de las circunstancias que han aconsejado la interrupción y la intención de retomar la estancia en la fecha concreta acordada con la institución de acogida. Este informe deberá ir firmado por el responsable de la estancia en la institución de destino, bien en papel con membrete bien sellado.

La EIDUM, a solicitud del beneficiario o beneficiaria que se encuentre en esta situación, podrá considerar, cuando las circunstancias lo aconsejen, correr con los gastos que estas interrupciones puedan causar, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

En ningún caso se podrán solicitar ayudas para realizar estancias ni en la universidad en la que se hayan cursado estudios de Grado o Máster, ni en el país de origen de la persona que solicita la ayuda.





Sí podrán solicitar una ayuda para realizar una estancia en la Universidad de Murcia quienes, siendo alumnos de esta universidad, tengan nacionalidad distinta a la española y puedan demostrar que residen en otro país, hecho que se justificará mediante la presentación de certificado de empadronamiento en el país de residencia, además de al menos 2 recibos recientes de gastos corrientes (agua, luz, teléfono, matrículas activas etc.) o cualquier documento oficial reciente que demuestre de manera clara e inequívoca que la persona solicitante reside en un país distinto a España. La EIDUM se reserva el derecho de rechazar este tipo de solicitudes cuando no quede suficientemente acreditado el lugar de residencia de la persona solicitante o existan dudas fundamentadas sobre su lugar de residencia. En caso de concederse, estas ayudas se considerarán internacionales a todos los efectos de financiación, aunque se ha de tener en cuenta que no serán consideradas como internacionales a efectos de solicitud de la Mención Internacional.

En términos generales, tendrán prioridad para recibir una ayuda quienes no hayan disfrutado de una ayuda EIDUM-CMN durante el curso académico 2022/23.

Base 5.ª Financiación presupuestaria.

El importe total destinado a esta convocatoria es de 17.600€, con cargo única y exclusivamente a los fondos aportados por EIDUM. Así, la financiación será con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

2023 2023 03 002D 422D 48002 17122

La adjudicación de los fondos destinados a esta convocatoria se realizará por cuotas, atendiendo al número de solicitudes en las distintas ramas del saber, de manera que cada una de las cinco ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Ciencias e Ingeniería y Arquitectura) dispondrá de su propia lista de prelación generada tras la baremación de méritos. La justificación se efectuará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

El número de ayudas a otorgar a resultas de la presente convocatoria estará en función del número de solicitudes recibidas, hasta agotar el presupuesto asignado. Asimismo, si la Comisión de Valoración lo estima conveniente, se podrían ampliar los fondos destinados a esta convocatoria o modificar las cantidades que se concederán a cada solicitante, con el fin de cubrir el mayor número posible de solicitudes.

Base 6.ª Plazo y requisitos de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días y comenzará a computar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Las solicitudes deben realizarse en soporte electrónico y en dos pasos, del siguiente modo:

Se enviará por registro electrónico de la UM, mediante instancia básica dirigida a la Escuela Internacional de Doctorado, 2 documentos pdf, tal como se especifica a continuación:

El primer documento pdf reunirá la siguiente documentación en el orden estricto que se indica a continuación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I)





2. Copia escaneada del DNI
3. Carta de invitación de la institución de destino. Deberá presentarse en papel con membrete o, en su lugar, debidamente sellada. Irá firmada por la persona responsable de la estancia del doctorando o doctoranda en la institución de acogida e incluirá los datos completos de la estancia (lugar de realización, fechas de inicio y fin y breve descripción del objeto de investigación durante la estancia).
4. Declaración jurada de no haber recibido ninguna otra ayuda para movilidad nacional o internacional durante el año 2023 (según uno de los modelos en Anexo III, dependiendo de la situación).
5. Certificación del director o directora de la tesis o del tutor o tutora (la conformidad del tutor o tutora de la UM será necesaria siempre en el caso de doctorandos de centros asociados a CMN), que avale expresamente la adecuación de la estancia al plan de investigación.
6. Cuando se solicite esta ayuda para realizar una estancia en la UMU (en el caso de estudiantes extranjeros), será necesario presentar certificado actualizado de residencia o empadronamiento además de dos recibos recientes cuya titularidad sea la de la persona que solicita, que podrán ser de gastos corrientes que acrediten la residencia en otro país (luz, agua, teléfono, matrícula activa etc.).
7. Certificado bancario, con expresión de la titularidad de la cuenta y de su completa identificación (IBAN, SWIFT si el banco está en el exterior). La utilización de cuentas extranjeras conlleva retrasos considerables en el pago de las ayudas por lo que se recomienda que la cuenta bancaria esté en España.

En segundo documento pdf se incluirá la siguiente documentación en el orden en que se enumera aquí, al objeto de proceder a su valoración como méritos:

1. Proyecto de estancia (según Anexo II).
2. Currículo de la persona solicitante según modelo normalizado, que será elaborado con el editor de la FECYT (<https://cvn.fecyt.es>).
3. Justificación de cada mérito alegado, ordenando los documentos conforme a la relación incluida en la tabla Excel de méritos (véase punto 2 a continuación).
4. Además, se enviará por correo electrónico, a eidum@um.es, ÚNICAMENTE la tabla Excel de requisitos y méritos debidamente cumplimentada, en la que se indicará en el apartado correspondiente el número de página(s) del segundo documento pdf en el que se encuentra la justificación de cada mérito. Esta tabla incluye propuesta de baremación de la propia persona que solicita. El correo electrónico en el que se envíe llevará como asunto "BM Solicitud Ayuda 2023".

Se considerarán susceptibles de subsanación los requisitos mencionados en los puntos del 1 al 7, según los plazos indicados en la base 9ª.

La falta de acreditación y de aportación de todos o de parte de los méritos (puntos 3 del segundo documento pdf que debe remitirse) no será susceptible de subsanación tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes.





NO SE INCLUIRÁN JUSTIFICANTES DE OTROS MÉRITOS NO CONSIDERADOS EN EL BAREMO DE ESTA CONVOCATORIA.

Todos los anexos modificables estarán disponibles en formato Word y/o Excel en la página web de la EIDUM, concretamente en su sección de becas (<https://www.um.es/web/eidum/doctorados/becas>) junto con esta convocatoria.

Base 7.ª Comisión de Valoración

La evaluación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria la llevará a cabo la Comisión de Valoración, constituida por las siguientes personas:

-Presidenta: Vicerrectora de Estudios.

Vocalías:

-Los coordinadores o coordinadoras de los programas de doctorado representando a sus respectivas comisiones académicas.

-Director de la Escuela Internacional de Doctorado.

-Secretaría Académica de la Escuela Internacional de Doctorado.

Secretaría:

-Personal técnico responsable por la Escuela Internacional de Doctorado.

La Comisión de Valoración adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución y para resolver las discrepancias que puedan surgir en su interpretación y aplicación.

Base 8ª. Baremación de las ayudas.

Las solicitudes finalmente aceptadas se valorarán conforme al baremo que se adjunta (Anexo IV) y que forma parte integral de esta convocatoria, sin perjuicio de que se apliquen las medidas compensatorias que la Comisión de Valoración estime oportunas para permitir un reparto por cuotas atendiendo al número de solicitudes en las distintas ramas del saber.

Base 9ª. Proceso de admisión a trámite de solicitudes y concesión de las ayudas.

Con el fin de agilizar el proceso, la Escuela Internacional de Doctorado examinará las solicitudes a medida que se vayan presentando por registro electrónico y en estricto orden de entrada, confirmando a cada solicitante su recepción y, en su caso, indicando cualquier aspecto que pueda y deba ser subsanado. No obstante, finalizado el plazo de solicitud, se publicará en el TOUM así como en las páginas web de la Escuela Internacional de Doctorado la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, confirmando un plazo de cinco (5) días para subsanar los eventuales defectos o para que se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Transcurrido dicho plazo y subsanados, en su caso, los defectos de las solicitudes, se publicará en el TOUM y en las páginas web de la Escuela Internacional de Doctorado la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/10/2023 13:37:55; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/10/2023 15:00:38; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





Seguidamente, la Comisión de Valoración procederá al análisis y establecimiento del orden de prelación de las solicitudes admitidas, según los criterios especificados en el baremo (Anexo IV).

Con base en dicha prelación, la Comisión de Valoración realizará una propuesta de adjudicación, que se publicará en el TOUM y en las páginas web de la Escuela Internacional de Doctorado. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco (5) días para presentar las alegaciones que estimen convenientes a través de sede electrónica, mediante instancia general dirigida a la EIDUM. Informadas las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Si no hubiere alegaciones, la propuesta de adjudicación se estimará como propuesta de resolución definitiva.

Durante el indicado plazo de diez (5) días, el expediente se hallará disponible para su vista en las dependencias de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia. En particular, cada solicitante podrá acceder a la evaluación realizada respecto de su solicitud, obtener copia de la misma (en formato electrónico, en su caso) y realizar alegaciones con base a tal información.

La propuesta de adjudicación, junto al expediente y las alegaciones presentadas, en su caso, se elevará al Rector para el dictado de resolución definitiva.

La resolución se publicará en el TOUM y se comunicará individualmente a las personas interesadas mediante notificación electrónica o por otro medio si así se solicita con antelación, sin perjuicio, en este último supuesto, de la puesta a disposición de notificación electrónica, conforme a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la comunicación se indicará, en su caso, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la adjudicación, así como la forma de hacerlo.

En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo de tres (3) meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estas se podrán entender desestimadas a los efectos legalmente procedentes.

Base 10ª. Pago de las ayudas.

Siempre que sea posible, la Universidad de Murcia abonará por adelantado las cantidades concedidas a las personas beneficiarias para llevar a cabo la estancia solicitada.

Base 11ª. Justificación de las ayudas.

En el plazo de los quince (15) días siguientes a la finalización de la estancia, las personas beneficiarias deberán acreditar su realización, aportando los siguientes documentos a través de las oficinas de registro de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica del Registro Electrónico o en su caso, a través de Registro General y Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia:

1. Certificado original de la persona responsable del centro de destino, en el que consten expresamente los días de inicio y de término de la estancia, así como una breve descripción general de las tareas realizadas. El certificado deberá ir firmado por la persona responsable de la estancia en la institución de destino, en papel con membrete o, en su lugar, debidamente sellada.
2. Breve memoria en la que se indique el resultado de la estancia (500 palabras aproximadamente), con la conformidad del tutor/director o tutora/directora de tesis.





La memoria de quienes realicen su tesis doctoral en un centro adscrito a CMN deberá incluir obligatoriamente la conformidad el tutor o tutora de la UM.

Si no se llevase a efecto la estancia o no se pudiera justificar, la persona beneficiaria quedará obligada a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida.

Los cambios de países o centros de destino y de los períodos de realización de las estancias se permitirán únicamente cuando cuenten previamente con el conocimiento y la aprobación de la EIDUM.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, habrá de reintegrarse la parte proporcional de la manutención correspondiente al periodo no ejecutado.

La prolongación de la estancia más allá de lo concedido está permitida pero no podrá suponer en ningún caso el incremento de la dotación económica adjudicada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector
José Luján Alcaraz



**ANEXO I: SOLICITUD
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTERIOR Y EN ESPAÑA EIDUM-
CMN PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
NOMBRE: _____	
APELLIDOS: _____	
NIF: _____	
DOMICILIO: _____	
TELEFONO: _____	E-MAIL: _____
CENTRO DE ESTUDIOS: _____	
PROGRAMA DE DOCTORADO: _____	
OBJETO DE LA ESTANCIA (máximo 30 palabras)	
PAÍS/LOCALIDAD Y CENTRO DONDE REALIZARÁ LA ESTANCIA	
FECHAS DE INICIO Y FIN DE ESTANCIA	
AYUDA QUE SOLICITA Número de meses, semanas y/o quincenas:	
¿HAS DISFRUTADO UNA AYUDA EIDUM-CMN PARA ESTANCIAS EN EL EXTERIOR Y EN ESPAÑA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021/22?	
¿DISFRUTAS UN CONTRATO DE INVESTIGACIÓN CON ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO (FPU, FPI, FIS U OTRO)? INDICA LA ENTIDAD CONTRATANTE.	

Documentación que se adjunta a la solicitud (marca con una cruz lo que corresponda):

A. De forma obligatoria como REQUISITOS de la convocatoria:

- Impreso de solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado.
- Fotocopia escaneada del DNI
- Carta de invitación o documento que acredita la admisión en el centro de destino.
- Proyecto de estancia (según Anexo II).
- Certificación del director/a o tutor/a de tesis sobre la adecuación de la estancia al plan de investigación. En el caso de quienes realicen su tesis en un centro adscrito a CMN, el certificado irá obligatoriamente firmado por el tutor o tutora de la UM.

. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMmH-NbUhtfiM-AFnYwJl+-JBqIbiEt

COPIA ELECTRÓNICA - Página 9 de 17



- Declaración jurada (según modelo en anexo III) de no haber recibido ninguna otra ayuda para movilidad internacional para el curso académico 2020/21. En caso de ser becario FPI/FPU, acompañar justificante de la no concesión de la ayuda de movilidad de su programa. En caso de solicitar compensación, certificado de la ayuda en el que figure la cantidad concedida.
- Certificado bancario con el número completo de cuenta y nombre de la persona titular.
- Solo para estancias en la Universidad de Murcia: documentación justificativa reciente de residencia en un país distinto a España y 2 recibos de gastos corrientes en el país de residencia (véase Bases 4ª y 5ª)
- Sólo si la estancia se ha realizado ya: memoria justificativa de la actividad y certificado de estancia, en las condiciones que se detallan en la Base 11ª
- Sólo si se ha recibido ayuda en el marco de otra convocatoria por un importe menor al que concede la EIDUM y se solicita compensación.

B. Otra documentación que se adjunta, para su valoración como MÉRITOS:

- Curriculum vitae del solicitante según modelo <https://cvn.fecyt.es>.
- Justificante de los méritos alegados, ordenados y enumerados tal como aparecen en la tabla Excel de méritos.

- Además, he enviado por correo electrónico a eidum@um.es la tabla Excel debidamente cumplimentada (3 pestañas).

_____, a ____ de 2023
Firma del solicitante

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMmnH-NbUhtfiM-AFnYwJl+-JBqIbiEt

COPIA ELECTRÓNICA - Página 10 de 17





ANEXO II: PROYECTO DE ESTANCIA

1. Datos personales		
Apellidos:	Nombre:	
DNI/Pasaporte/NIE:	Teléfono:	Correo electrónico:
2. Datos académicos		
Programa de Doctorado		
Curso académico en el que inició los estudios de doctorado		
Tutor/a (especificar departamento, centro y datos de contacto)		
Director/a (especificar departamento, centro y datos de contacto)		
3. Proyecto que va a desarrollar (máximo 500 palabras)		
a) Objetivos		
b) Relevancia en el campo de investigación		
c) Proyecto general, si lo hubiera, en el que se enmarca el proyecto del solicitante, más allá de la propia realización de la tesis doctoral.		
4. Metodología y calendario del plan de trabajo. (máximo 500 palabras)		

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/10/2023 13:37:55; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/COU=PKIACCY/CN=ACCY/CA=120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/10/2023 15:00:38; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/COU=PKIACCY/CN=ACCY/CA=120;



. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMmnH-NbUhtfiM-AFnYwJl+-JBqIbiEt

COPIA ELECTRÓNICA - Página 11 de 17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



5. Historial científico e interés del grupo receptor
a) Indicación de logros, publicaciones, proyectos o/y otras actividades académicas relevantes y relación que guarda con el proyecto de investigación del solicitante (Incluir un máximo de 10 publicaciones destacadas y 5 proyectos relevantes)
b) Relación previa y expectativas futuras de continuación de la colaboración (máximo 250 palabras)
6. Beneficios de carácter científico para el alumno, el programa de doctorado, la EIDUM, el Campus Mare Nostrum, la Universidad de Murcia en general. (250 palabras máximo)
7. Otros comentarios relevantes (máximo 100 palabras)
8. Nivel de idioma(s) acreditado(s)

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/10/2023 13:37:55; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/10/2023 15:00:38; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;



. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMmnH-NbUhtfiM-AFnYwJl+-JBqIbiEt

COPIA ELECTRÓNICA - Página 12 de 17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA

Yo,(nombre y apellidos), con documento de identificación oficial número....., con domicilio en,

Declaro bajo juramento (por favor, marcar la casilla que corresponda y completa los datos si eliges la segunda opción):

1. No haber recibido ninguna ayuda de organismo público o privado para realizar la estancia nacional o internacional para la cual solicito esta ayuda durante el curso académico 2022/23.
2. Que se me ha concedido una beca/ayuda para realizar la misma estancia en el marco de la convocatoria “..... (*indicar nombre oficial*)” por un importe inferior (*indicar importe concedido*) al que otorgan las Ayudas EIDUM-CMN por un período similar, por lo que solicito la compensación de.....€ (*indicar cantidad que se solicita*).

En Murcia, a..... de de 2023.

Firma

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/10/2023 15:00:38; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/10/2023 13:37:55; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;



. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMmH-NbUhtfiM-AFnYwJl+-JBqIbiEt

COPIA ELECTRÓNICA - Página 13 de 17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



ANEXO IV: BAREMO

Baremo según convocatoria de Ayuda Complementaria a la Investigación (ACI) de la Universidad de Murcia.

1. Artículos

Se valorarán los artículos, en soporte papel o electrónico, entendidos como publicaciones en revistas científicas, que cuenten con ISSN y depósito legal, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Revistas clasificadas en el JCR Revistas incluidas en, SCIE, SSCI, AHCI (Science Citation Index Extended, Social Science Citation Index, Art & Humanities Citation Index) tomadas de la base WOS Journal Citation Reports (JCR)	Puntos
Primer cuartil	8 ^a
Segundo cuartil	6,5
Tercer cuartil	5
Cuarto cuartil	3,5
Publicaciones en Science o Nature	+8
b) Publicaciones en proceedings de congresos recogidos en el Rating de Congresos de GII-GRIN-SCIE (http://www.scie.es/gii-grin-scie-rating/)	Puntos
Clase 1	7 ^a
Clase 2	4
c) Revistas clasificadas en CitEc, SCIMAGO (clasificadas por factor H y distinto de H=cero), ERIH y CORE A+ y A. Revistas de ciencias Sociales y Jurídicas con factor H ≠ 0 recogidas en Google Scholar Metrics	
Primer cuartil	6,5
Segundo cuartil	5,5
Tercer cuartil	4,5
Cuarto cuartil	3,5
d) Revistas clasificadas en IN-RECS, RESH e IN-RECJ	
Primer cuartil	4
Segundo cuartil	3
Tercer cuartil	2
Cuarto cuartil	1
e) Revistas no clasificadas en los apartados anteriores y que cumplan, al menos, 30 criterios de calidad estándar ^b	
Por cada artículo	0,75

a Se sumará un punto más si la publicación está en el primer decil.

b El autor deberá adjuntar documento que acredite el cumplimiento de los criterios de calidad que cumple la revista. Será causa de inadmisión cualquier solicitud de inclusión de revista que esté incompleta o sea incorrecta.

2. Libros y capítulos de libros de investigación.

Por libros se entienden aquellas publicaciones relacionadas directamente con temas de investigación o creación que tengan depósito legal e ISBN. Quedan excluidos, por tanto, los textos, apuntes, etc., más relacionados directamente con la docencia.

Para las áreas de Matemáticas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Enseñanzas técnicas:

a) Libros en editoriales extranjeras que aparecen en listados como el Book Citation Index.	Puntos
--	--------



	Por autoría	12 ^a
	Por capítulo de libro	4 ^{a,**}
	Por edición (obras colectivas)	5 ^a
b) Libros en editoriales españolas que aparecen en listados como el Book Citation Index.		
	Por autoría	8
	Por capítulo de libro	3 ^{***}
	Por edición (obras colectivas)	2,5
c) Libros en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente:		
	Por autoría	2
	Por capítulo de libro	0,75 ^{****}
	Por edición (obras colectivas)	1

Para las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias de la Economía y Ciencias Jurídicas:

a) Libros en editoriales (nacionales o extranjeras) con ICEE prioritario (primer cuartil) que aparezcan en el listado SPI correspondiente a cada disciplina:		Puntos
	Por autoría	12 ^a
	Por capítulo de libro	4 ^{a,**}
	Por comentario sistemático a normas (nº páginas>10)	4 ^{a,**}
	Por edición (obras colectivas)	5 ^a
b) Libros en editoriales (nacionales o extranjeras) con ICEE no prioritario (segundo a cuarto cuartiles) que aparezcan en el listado SPI correspondiente a cada disciplina:		
	Por autoría	8
	Por capítulo de libro	3 ^{***}
	Por comentario sistemático a normas (nº páginas>10)	3 ^{***}
	Por edición (obras colectivas)	2,5
c) Libros en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente:		
	Por autoría	2
	Por capítulo de libro	0,75 ^{****}
	Por edición (obras colectivas)	1

^a Se sumarán 2 puntos por cada monografía en Editoriales de reconocido prestigio en cada Área. Los dos puntos se dividirán entre el número total de autores¹

^{**} Hasta un máximo de 10 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

¹ - Área de Matemáticas:

En internacional: Springer, World Scientific, Cambridge University Press, Birkhauser, American Math. Society, Elsevier, Oxford University Press, European Math. Society.

En nacional: CSIC, RSME

- Área de Ciencias Experimentales: Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science, Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons).

- Área de Ciencias de la Salud: Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science, Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons).

- Área de Enseñanzas Técnicas: Cambridge University Press, MIT Press, Springer, Academic Press, CRC Press, IEEE, IOSPress, McGraw-Hill, Addison Wesley/Pearson, IGI Global

- Área de Ciencias de la Economía: Oxford University Press, Cambridge University Press, Springer, Edward Elgar, Routledge, John Wiley and Sons, Elsevier, Mc Graw Hill, MIT Press, Pearson Education.

- Área de Humanidades: las 10 editoriales (nacionales o extranjeras) con el ICEE más alto del ranking de SPI para cada disciplina (<http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php>).

- Área de Ciencias Sociales: las 10 editoriales (nacionales o extranjeras) del ranking de SPI para cada disciplina (<http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php>).

- Área de Ciencias Jurídicas:

Nacionales: Tirant lo Blanch, Aranzadi, Marcial Pons, Tecnos, Comares.

Extranjeras: Thomson Reuters, Oxford University Press, Cambridge University Press, Wolters Kluwer, Giuffrè

. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMmnH-NbUhtfIM-AFnYwJl+-JBqIbiEt

COPIA ELECTRÓNICA - Página 15 de 17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





***Hasta un máximo de 6 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

***Hasta un máximo de 1.5 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

3. Congresos

Dependiendo de la repercusión del Symposium, Congreso o Reunión Científica se aplicará la siguiente puntuación por cada *cartel o póster, comunicación oral, y conferencia invitada o ponencia (incluida en el programa del Congreso)*:

	Puntos
a) Internacionales	
Cartel o póster	0,3
Comunicación oral (defensa)	0,5
Comunicación escrita	0,5
Conferencia o ponencia invitada	2
b) Nacionales	
Cartel o póster	0,15
Comunicación oral (defensa)	0,25
Comunicación escrita	0,25
Conferencia o ponencia invitada	1

Además, se valorarán los siguientes aspectos de la solicitud:

4. Interés científico del proyecto de estancia.

a) La concreción en la definición de objetivos, hasta 5 puntos.

Criterios: se valorará el detalle de la descripción de los objetivos a conseguir y para ello, el tipo de información que recabará, su valor o importancia, fuentes y personal académico que se consultará o del que se recibirá asesoramiento etc.

b) La relevancia en el campo de investigación, hasta 10 puntos.

Criterios: se tienen en cuenta los resultados que se obtendrán, su carácter innovador y cómo repercutirán estos en la sociedad o en el desarrollo de la disciplina en sí, la relevancia en la disciplina de los centros o los equipos investigadores que se visitarán etc.

c) El proyecto general en el que se enmarca el proyecto de la persona solicitante, hasta 5 puntos.

Criterios: se valorará la mención a otras líneas de investigación, proyectos, políticas, programas institucionales, regionales, nacionales o internacionales con los que entronca su investigación y en los que la persona solicitante está implicada.

d) La viabilidad del plan de trabajo, la metodología y el calendario descritos, hasta 10 puntos.

Criterios: se valorará el detalle y precisión en la descripción de las tareas y el calendario, el grado de elaboración de los planes, el equilibrio y la posibilidad real de llevar a cabo las tareas en el tiempo que se estipula etc...

e) La capacidad para llevar a cabo los objetivos propuestos, en función de la trayectoria investigadora del solicitante. Hasta 5 puntos.

Criterios: se solicitan un máximo de 10 publicaciones destacadas y 5 proyectos relevantes del equipo relacionadas con la investigación de la persona que solicita. Se puntúa 2,5 por el conjunto de proyectos (0,5/proyecto) y 2,5 por el conjunto de publicaciones (0,25/publicación).

f) Relación previa y expectativas futuras de continuación de la colaboración entre el grupo de investigación del solicitante y el grupo del centro de destino, hasta 5 puntos.



Criterios: se podrá valorar la existencia o el proyecto de convenio, publicaciones conjuntas, proyectos, estancias del personal investigador a título individual, relaciones demostrables entre los equipos de investigación de la UM y la entidad receptora etc.

g) Beneficios de carácter científico que se derivarán de la estancia, tanto para el candidato como para el centro de origen, hasta 10 puntos.

Criterios: se podrán valorar beneficios individuales (en forma de Mención Internacional, tesis en cotutela, codirecciones, publicaciones conjuntas, adquisición de técnicas o conocimientos específicos del lugar o institución etc....), institucionales (para la UM, en forma de promoción de convenios o programas de estudios novedosos, organización de congresos etc.) y por área, programa o departamento (promoción de proyectos, organización de programas de movilidad para la docencia o la investigación, posibilidad de utilización de herramientas de interés etc.).

5. Conocimiento de idiomas

Nivel B1 acreditado: 0,75

Nivel B2 acreditado: 1 puntos;

Nivel C1 acreditado: 1,25 puntos;

Nivel C2 acreditado: 1,50 puntos